Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA

SALTA, 07 DE MARZO DE 2014
EXPEDIENTE N° 10.512/2012-C. I y II

R- D-NAT- 2014 - 203

VISTO:
Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por el Lic. Víctor Manuel TORRES; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 30-38 obra proyecto de Tesis Doctoral titulado: **"EFECTOS DEL USO DEL SUELO SOBRE LAS COMUNIDADES DE ARAÑAS EPIGEAS EN LA REGION CENTRAL DE LA PROVINCIA DE SALTA"** y a fs. 294-300 obra el Plan con la incorporación de las sugerencias realizadas por los evaluadores externos;

Que a fs. 4 obran Constancia de Título en Trámite, a fs. 5-6 Certificado de Materias Aprobadas y fs. 7 Certificado de haber rendido y aprobado la totalidad de asignatura que componen el Plan de Estudios, incluido su Tesina, acreditando su finalización de carrera;

Que para hacer efectiva la inscripción en el Doctorado en Ciencias Biológicas debe presentar la documentación destallada anteriormente, legalizada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en fotocopias autenticadas por autoridad de esta Facultad o por Escribano Público de acuerdo a la reglamentación vigente;

Que a fs. 8 el Lic. Víctor Manuel TORRES, solicita su inscripción en la carrera del Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 29 la Dra. Andrea X. GONZALEZ REYES y el Dr. José A. CORRONCA, manifiestan su conformidad para dirigir y codirigir, respectivamente, esta Tesis Doctoral;

Que a fs. 277-278 obra evaluación externa de la Dra. Alda GONZÁLEZ y a fs. 286-289 hace lo propio la Dra. María Inés ZAMAR;

Que a fs. 301 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, que aconseja:

1) Aceptar la inscripción del Lic. Víctor Manuel TORRES, en el Doctorado en Ciencias Biológicas.
2) Prestar conformidad para que actúen como Directora de esta Tesis Doctoral la Dra. Andrea X. GONZALEZ REYES y como Codirector el Dr. José A. CORRONCA.
3) Aprobar el Tema de Tesis y Plan de Trabajo, titulado: **"EFECTOS DEL USO DEL SUELO SOBRE LAS COMUNIDADES DE ARAÑAS EPIGEAS EN LA REGION CENTRAL DE LA PROVINCIA DE SALTA".**
4) Designar la Comisión de Seguimiento integrada por: Dra. Andrea X. GONZALEZ REYES, Dra. María Inés ZAMAR y Dra. Alda GONZALEZ.

Que a fs. 302 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja aceptar lo aconsejado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas a fs. 301;

Que a fs. 303 obra Despacho Nº135/14 de Consejo y Comisiones, en igual sentido y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Nº247/12 CS en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias, y lo dispuesto por R- CDNAT- 2003 Nº 0378, Capitulo II, Art. 7 º – Inc. 28,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales

EXPEDIENTE N° 10.512/2012-C. I y II

R- D-NAT- 2014 - 203

cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Lic. Víctor Manuel TORRES.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR PROVISORIAMENTE la inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. Víctor Manuel TORRES – D.N.I. N° 32.961.845 – por cuanto posee título habilitante para ingresar en la misma.

Esta inscripción queda sujeta a la presentación del Diploma de Grado y del Certificado Analítico de Materias debidamente legalizados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en fotocopias autenticadas por autoridad de esta Facultad o por Escribano Público de acuerdo a la reglamentación vigente, para lo que se le otorga un plazo de hasta tres (3) meses a partir de la notificación de la presente.-

ARTICULO 3º.- APROBAR el tema de Tesis titulado: **"EFECTOS DEL USO DEL SUELO SOBRE LAS COMUNIDADES DE ARAÑAS EPIGEAS EN LA REGION CENTRAL DE LA PROVINCIA DE SALTA"** y plan de trabajo, que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Lic. Víctor Manuel TORRES.-

ARTICULO 4º.- PRESTAR CONFORMIDAD para que la Dra. Andrea X. GONZALEZ REYES actúe como Directora de esta Tesis Doctoral y como Codirector, el Dr. José A. CORRONCA.-

ARTICULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Comisión de Seguimiento del Doctorando Lic. Víctor Manuel TORRES estará integrada por la Dra. Andrea X. GONZALEZ REYES, Dra. María Inés ZAMAR y Dra. Alda GONZALEZ.

ARTICULO 6º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar el cumplimiento del requisito de la prueba de Traducción del Idioma Ingles al Idioma Español, como también carga horaria en cursos de Posgrado y demás requisitos, en los plazos que para cada caso dispone la reglamentación vigente.

ARTICULO 7°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera de Posgrado deberá ser abonada por el postulante, en forma completa en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, al momento de la inscripción y en cada año que permanezca en la carrera hasta su egreso.

ARTICULO 8º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel a los cursos que deba hacer el Doctorando.

ARTICULO 9º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditada y categorizada "A" según Resolución N°746/13 de la CONEAU.

ARTICULO 10º.- De la suma que se recaude el 95% será entregado al Dr. Pablo ORTEGA BAES, Director del Doctorado en Ciencias Biológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de los diferentes cursos que prevé la Carrera mencionada y con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 11º.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

mer.

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN-VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales